Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIONES
Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	*Dtor.:* Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2001	**Miércoles 26 de septiembre**	**Número 185**

DIPUTACION PROVINCIAL

SECRETARIA GENERAL

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION EL DIA 17 DE AGOSTO DE 2001

Aprobar los proyectos técnicos de 35 obras comprendidas en Planes Provinciales.

Aprobar 84 delegaciones de obras, 25 certificaciones de obra, 15 facturas de obra y 6 minutas de honorarios.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda otorgar a 11 Entidades la condición de beneficiarias de la Convocatoria de ayudas a Entidades sin fines de lucro que organicen Ferias, Concursos o Exposiciones de carácter agropecuario.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda otorgar a 14 Entidades Locales la condición de beneficiarias de la Convocatoria de Ayudas a Entidades Locales para Instalación y Modernización de Básculas-Puente.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda otorgar a 14 Mancomunidades la condición de beneficiarias de la Convocatoria de Ayudas a Mancomunidades de Ayuntamientos de Recogida de Residuos, para financiar la adquisición de puntos de recogida selectiva de aceite usado de automoción en el ámbito rural. Interesar de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León el envío de su aportación a dicha Convocatoria conforme a los términos del Convenio de Colaboración suscrito con la misma.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda incluir en el Programa de Actuaciones para la transformación de secano en regadío o modernización de regadíos existentes, en virtud del Convenio suscrito con la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, las obras solicitadas por 4 Comunidades de Regantes. Conceder a 6 Comunidades de Regantes subvención para tal fin.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda abonar a la Comunidad de Regantes «Santa Gadea del Cid» el 66% correspondiente a la certificación número 5 y factura de las obras de «Proyecto, presa, captaciones e impulsión para riego de 600 Has. en el T.M. de Santa Gadea del Cid (Burgos)».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Sanidad y Bienestar Social, se acuerda aprobar los Programas de Prevención de carácter específico en los 11 municipios integrantes del II Plan Provincial de Drogodependencias.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda otorgar a 83 Entidades Locales la condición de beneficiarias de la Convocatoria de Ayudas a la Acción Cultural para Ayuntamientos 2001.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda otorgar a 77 Entidades Locales la condición de beneficiarias de la Convocatoria de Ayudas a la Promoción Turística 2001 para Ayuntamientos.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda otorgar a 267 Entidades la condición de beneficiarias de la Convocatoria de Ayudas a la Acción Cultural para Asociaciones Culturales 2001.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda otorgar a 437 localidades la condición de beneficiarias de la Convocatoria de Actuaciones en las Fiestas Patronales 2001.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda adjudicar el transporte escolar para el programa educativo «Acércate y Verás 2001» a la empresa Autocares Arceredillo, S.L.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Fomento y Protección Civil, se acuerda aprobar las facturas y certificaciones correspondientes a las obras de emergencia realizadas en la localidad de Oquillas, incluidas en el Plan de Sequía 2000.

Cursar escrito de protocolo.

Con la precisión del artículo 92.2 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre (ROF) y previa declaración de urgencia efectuada en forma legal se acuerda:

1. – Ratificar la Resolución de la Presidencia número 3.745 de fecha 2 de agosto de 2001 y proceder al abono de la factura presentada por la Empresa Conyver, Correduría de Seguros, S.L.,

en concepto de prima del «Seguro de Accidentes de Bomberos Voluntarios», período 23-05-2001 a 23-05-2002.

2. – De conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Contratación, aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de las obras de «Construcción de obra de paso sobre el río Espeja en Ctra. BU-V-9334 (Hinojar del Rey)», «Acondicionamiento y mejora del firme con M.B.C. de la Ctra. de Acceso a Aldea del Pinar, desde cruce con la BU-V-8229» y «Refuerzo carretera BU-P-1102, Aranda de Duero-Sotillo de la Ribera. Tramo: Travesía Gumiel del Mercado», sometiéndoles a trámite de información pública por plazo de ocho días mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose definitivamente aprobados, si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

3. – Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia número 3.814 de fecha 7 de agosto de 2001, de personación en el Recurso Contencioso-Administrativo número 09000 3 0200597/2001 interpuesto por doña María Cruz González Martínez, contra Resolución de 28 de febrero de 2001, en el expediente de responsabilidad patrimonial por daños en vehículo.

4. – De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, otorgar a la Comunidad de Regantes «San Miguel» de Pedrosa del Príncipe, una ampliación en la prórroga concedida de 6 meses para la contratación de las obras beneficiarias de la Convocatoria de Ayudas para la transformación de secano en regadío o modernización de regadíos existentes del año 2000.

5. – Autorizar a la ONG Misión Esperanza, beneficiaria de la Convocatoria de Ayudas Económicas a Organizaciones no Gubernamentales para la Financiación de Programas o Proyectos para la Cooperación con Países en Vías de Desarrollo para el ejercicio 2001, la modificación de la finalidad para la que le fue otorgada una subvención de 1.000.000 de pesetas y que se destine la misma al proyecto de «Acometidas Eléctricas Domiciliarias» del Caserío de Miraflores en Piura (Perú), en lugar de para el Proyecto de «Agua Potable».

Quedar enterada de los escritos recibidos.

Burgos, agosto de 2001. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – El Secretario, José María Manero Frías.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

73480.

Número de identificación único: 09059 1 0102379/2000.

Procedimiento: Cognición 538/2000.

Sobre: Cognición.

De: Banco Bilbao-Vizcaya, S.A.

Procurador: Don Eugenio Echevarrieta Herrera.

Contra: Don Fernando García Pérez.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente sentencia.

En Burgos, a 30 de marzo de 2001.

El señor don José Ignacio Melgosa Camarero, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Burgos, habiendo visto y examinado los autos de juicio declarativo ordinario de cognición, seguidos ante este Juzgado con el número 538/00, que versan sobre reclamación de cantidad por préstamo, y en el cual es parte demandante Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., con domicilio social en Bilbao, representado por el Procurador señor don Eugenio Echevarrieta Herrera y asistido por el Letrado don Juan María Losada Tabernero, y como demandado don Fernando García Pérez, en paradero desconocido.

Fallo: Estimar la demanda formulada por la representación procesal del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra don Fernando García Pérez y, en su consecuencia, condenar al citado demandado a abonar a la actora la suma de quinientas noventa y tres mil ochocientas veinticinco (593.825) pesetas, más el interés moratorio pactado en la póliza del 29% que devengue tal cantidad desde el 28 de noviembre de 2000 hasta su completo pago; todo ello con imposición de costas procesales al demandado.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia que no es firme y contra ella cabe formular recurso de apelación en este Juzgado y ante la Audiencia Provincial de Burgos, debiendo el mismo prepararse en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia conforme lo dispuesto en el artículo 457 de la L.E.C. 1/2000.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación a don Fernando García Pérez, en situación de ignorado paradero, se expide la presente en Burgos, a 31 de julio de 2001. – El Secretario (ilegible).

200107775/7978. – 8.170

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

4741K.

Número de identificación único: 09059 1 0400054/2000.

Procedimiento: Cognición 7/2000.

Sobre: Cognición.

De: Don Juan José Gil Rodríguez en nombre y representación de la Comunidad de Bienes don Juan José Gil Rodríguez y otros.

Contra: Don Dionisio Muñoz Villalva.

Doña Concepción Martínez Conde, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Burgos.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 7/2000 a instancia de don Juan José Gil Rodríguez en nombre y representación de la Comunidad de Bienes don Juan José Gil Rodríguez y otros contra don Dionisio Muñoz Villalva sobre reclamación de cantidad, cuantía 585.611 pesetas se ha acordado dejar sin efecto la subasta señalada y convocada para el día 9 de octubre a las 10,00 horas de su mañana mediante la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de 17 de agosto de 2001, y sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

«Finca número 47, sita en el polígono 49 de la Carretera de Arcos valorada en 1.776.000 pesetas y el cobertizo agrícola en Carretera de Arcos, polígono 49, parcela 47, valorada en 3.100.000 pesetas».

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Avenida de la Isla, número 10, Burgos, el día 6 de noviembre a las 10,00 horas de su mañana.

Condiciones de la subasta:

1. – Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º – Identificarse de forma suficiente.

2.º – Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º – Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el B.B.V.A., entidad 0182, oficina 1.758, cuenta número 1067.0000.14.0007.00 o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes.

Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el

resguardo a lo efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. – Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. – Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. – Cuando la mejor postura se igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5. – Que no consta en los autos certificación registral por carecer de inscripción.

6. – No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas.

7. – Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Burgos, a 10 de septiembre de 2001. – La Secretario Judicial, Concepción Martínez Conde.

200107987/7979. – 12.160

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

52600.

Número de identificación único: 09059 2 0500989/2001.

Juicio de faltas: 208/2001.

Doña María Teresa de Benito Martínez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 208/2001 se ha acordado citar a:

Enrique Mestre You en calidad de denunciado a la celebración del juicio oral que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Burgos el próximo día 16 de octubre de 2001 y hora de las 9,30, debiendo hacerlo con todas las pruebas de que intente valerse y apercibiéndole de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a don Enrique Mestre You, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 3 de septiembre de 2001. – La Secretaria, María Teresa de Benito Martínez.

200107970/7980. – 5.130

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

52950.

Procedimiento: Juicio de faltas 181/1999.

Número de identificación único: 09059 2 0600877/2000.

Doña María Lourdes Ronda Arauzo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 181/1999 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Dada cuenta, los precedentes escrito de adhesión al escrito de apelación presentados por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, en representación de doña María Cruz Alameda Villalaín, por el Procurador don Sigfredo Pérez Iglesias en representación del INSALUD y por los perjudicados doña María Sevillano Durán y don José Villullas Maté, únanse a las diligencias de su referencia, y dese traslado del mismo a las demás partes personadas por el plazo común de diez días para que aleguen lo que a su derecho convenga.

Asimismo los escritos de impugnación al recurso de apelación, únanse a las diligencias de su referencia.

Quedando las actuaciones a disposición de los interesados en la Secretaría de este Juzgado a lo efectos oportunos.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado a los perjudicados don Berd Danch, doña Peraita Santo, don Antonio Tiago de Sousa y don José Ferreira Torres, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 10 de septiembre de 2001. – La Secretaria, María Lourdes Ronda Arauzo.

200107959/7981. – 5.700

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

19530.

N.I.G.: 09056 1 0100643/2000.

Procedimiento: Enajenación de Bienes de Menores e Incapacitados 146/1999.

Sobre: Otras materias.

De: Don Valentín Barrio Cárcamo.

Procuradora: Doña María Luisa Velasco Vicario.

Contra: Doña Constantina Barrio Cárcamo.

Doña María Isabel Revilla Giménez, Secretaria Judicial de Briviesca.

Que en dicho Juzgado y con el número 146/1999 se tramita procedimiento de enajenación de bienes de incapacitados a instancia de don Valentín Barrio Cárcamo en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de treinta días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 12 de noviembre a las 10,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 1056.0000.49.0146/99 una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1/6 parte indivisa de finca urbana sita en el término municipal de Ibrillos (Burgos), casa-habitación en calle Mayor, 14, de 186,45 m.². Linda: Derecha, entrando, Carmen Cárcamo; izquierda, Felisa Barrio y herederos de Florencia Barrio; fondo, solar y frente a calle. Dicho bien no está inscrito en el Registro de la Propiedad.

Tasado a efectos de subasta (1/6 parte) en la cantidad de un millón ciento dieciocho mil setecientas (1.118.700) pesetas.

En Briviesca, a 1 de septiembre de 2001. – La Secretaria Judicial, María Isabel Revilla Giménez.

200107957/7982. – 7.980

Juicio de faltas 145/2001.

Número de identificación único: 09056 2 0100392/2001.

Representado: Don José Zaldo García.

Cédula de notificación de sentencia

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 145/2001, sobre circular sin seguro obligatorio contra don José Zaldo García, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia: En Briviesca. El Juez del Juzgado de Instrucción de esta localidad, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 145/201 en el que han sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como denunciado don José Zaldo García.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Zaldo García a la pena de multa de cuarenta días con una cuota diaria de 1.000 pesetas con la responsabilidad subsidiaria del artículo 53 del Código Penal, por una falta de conducción sin seguro obligatorio y al pago de las costas procesales causadas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a partir de su notificación, para su ulterior resolución por la Audiencia Provincial de Burgos.

Y para que sirva de notificación de sentencia a don José Zaldo García, con domicilio desconocido en España, expido la presente en Briviesca, a 12 de septiembre de 2001. – El Secretario (ilegible).

200108061/7983. – 4.750

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100146/1999.

01030.

Número autos: Demanda 1033/1998.

Número ejecución: 29/2000.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: Don Fermín Causante Rodríguez.

Ejecutado: Gustavo Cardiel López.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 29/2000 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Fermín Causante Rodríguez contra la empresa Gustavo Cardiel López, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado don Vicente Cardiel de la Viuda, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 48.748 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo mandó y firma el Ilmo. Sr. Magistrado. – Ante mí, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gustavo Cardiel López, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 10 de septiembre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200107978/7984. – 6.270

N.I.G.: 09059 4 0100312/1999.

01030.

Número autos: Demanda 1122/1998.

Número ejecución: 45/1999.

Materia: Ordinario.

Ejecutantes: Don Jorge Casado Martínez y don Carlos Alfredo Ruiz de Hierro.

Ejecutado: Pymander, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 45/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jorge Casado Martínez contra la empresa Pymander, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Pymander, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 849.397 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo mandó y firma el Ilmo. Sr. Magistrado. – Ante mí, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pymander, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 12 de septiembre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200107980/7985. – 6.080

N.I.G.: 09059 4 0100032/2000.

01030.

Número autos: Demanda 30/2000.

Número ejecución: 36/2000.

Materia: Despido.

Ejecutante: Don Marcos Arnaiz Vicario.

Ejecutado: Cocinas Belobur 2000, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 36/2000 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Marcos Arnaiz Vicario contra la empresa Cocinas Belobur 2000, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva. –

Don Manuel Barros Gómez, Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado Social número uno de Burgos, acuerda:

A) Declarar al ejecutado Cocinas Belobur 2000, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.320.771 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo: Ilmo. Sr. Magistrado. – La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cocinas Belobur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 11 de septiembre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200107976/7986. – 6.650

N.I.G.: 09059 4 0100632/2000.

01030.

Número autos: Demanda 619/2000.

Número ejecución: 118/2001.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: Doña Isabel Mercedes Arribas Medina.

Ejecutado: Infoequipo, S.A.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 118/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Isabel Mercedes Arribas Medina, contra la empresa Infoequipo, S.A.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Don Manuel Barros Gómez, Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social numero uno de Burgos.

Acuerda. –

Primero: Despachar la ejecución solicitada por doña Isabel Mercedes Arribas Medina, contra Infoequipo, S.A.L., por un importe de 173.020 pesetas de principal, más 17.000 pesetas de intereses y 12.000 pesetas para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo sobre los bienes conocidos del ejecutado.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4.º y 5.º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6.º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7.º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Ilmo. señor Magistrado. – La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Infoequipo, S.A.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 7 de septiembre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200107973/7987.–8.360

N.I.G.: 09059 4 0100199/2001.

01030.

Número autos: Demanda 205/2001.

Materia: Despido.

Demandante: Doña María Luisa González García.

Demandados: Repostería Tierras del Cid, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 205/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Luisa González García, contra la empresa Repostería Tierras del Cid, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuyos razonamientos jurídicos y acuerdo, es del tenor literal que sigue:

Auto. – En Burgos, a 4 de septiembre de 2001.

Razonamientos jurídicos. –

Unico. – No habiéndose procedido por la empresa demandada a la readmisión de la parte actora decretada en el fallo, se está en el caso, conforme a lo establecido en el artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, de declarar la extinción del contrato de trabajo que hasta la fecha ligaba a las partes, así como a fijar las indemnizaciones procedentes, tanto por tal extinción como la complementaria por los salarios de tramitación.

Asimismo y resultando acreditado por la certificación de vida laboral de la ejecutante, aportada por el Fondo de Garantía Salarial, que la misma comenzó a trabajar el 6 de junio de 2001 para Mantequerías de Sasamón, procede computar los salarios de tramitación hasta esa fecha.

Don Manuel Barros Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos. Acuerda: Declarar extinguida la relación laboral que hasta el día de hoy ligaba a doña María Luisa González García, fijándose como indemnización a abonar por dicha empresa a la actora en concepto de indemnización la cantidad de cuatrocientas tres mil trescientas pesetas (403.300 pesetas), así como la de cuatrocientas dieciocho mil cien pesetas (418.100 pesetas), en concepto de indemnización complementaria por los salarios dejados de percibir, desde la fecha del despido hasta el comienzo de la relación laboral con Mantequerías de Sasamón, S.L.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Repostería Tierras del Cid, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 4 de septiembre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200107979/7988.–9.500

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0201305/2000.

01030.

Número autos: Demanda 1157/2000.

Número ejecución: 129/2001.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Tatiana Ramírez Lumbreras.

Demandado: Centro de Información de la Vivienda, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 129/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Tatiana Ramírez Lumbreras, contra la empresa Centro de Información de la Vivienda, S.L., sobre despido, se ha dictado un auto de fecha 7-9-01, cuya parte dispositiva es como sigue:

Resuelve. –

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por doña Tatiana Ramírez Lumbreras, contra Centro de Información de la Vivienda, S.L., por un importe de 1.663.192 pesetas de principal, más 160.000 pesetas y 160.000 pesetas para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: No ha lugar a instar ejecución forzosa por las restantes 259.062 pesetas por los conceptos de liquidación final, saldo y finiquito por cuanto que se carece de título ejecutorio en el presente procedimiento, debiendo ser objeto de una reclamación independiente.

Tercero: Se decreta el embargo de los bienes y derechos de la empresa apremiada Centro de Información de la Vivienda, Sociedad Limitada, y encontrándose actualmente en ignorado paradero, practíquense las diligencias del artículo 248 de la Ley de Procedimiento Laboral, encaminadas a la localización de los mismos para la traba correspondiente.

Contra el presente auto cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirle, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Notifíquese este auto a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Así lo mandó y firma S.S.ª, Ilmo. señor Magistrado. – Ante mí. La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Centro de Información de la Vivienda, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 7 de septiembre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200107971/7989.–8.930

N.I.G.: 09059 4 0200536/2001.

01030.

Número autos: Demada 509/2001.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Mutua Cyclops.

Demandados: Benito Muñoz Fernández, Instituto Nacional de la S.S. y Tesorería, Construcciones Retrebu, S.L. e Instituto Nacional de la Salud.

Cédula de citación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 509/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mutua Cyclops, contra la empresa Benito Muñoz Fernández, Instituto Nacional S.S. y Tesorería, Construcciones Retrebu, S.L. e Instituto Nacional de la Salud, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. señora Magistrada, doña María Jesús Martín Alvarez.

En Burgos, a 25 de julio de 2001.

Dada cuenta: Escrito presentado por don Francisco Javier González Blanco, en representación de la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 126 Mutua Cyclops, únase al procedimiento de su razón. Se tiene por ampliada la demanda contra Instituto Nacional de la Salud. Se procede a nuevo señalamiento para el día 6 de noviembre de 2001, a las 9,50 horas.

Notifíquese esta resolución a las partes con remisión de demanda al INSALUD.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª. Doy fe.

La Magistrada-Juez. – La Secretario-Judicial.

Y para que le sirva de citación el legal forma a Construcciones Retrebu, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 10 de septiembre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200107972/7990.–9.500

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Goan, S.C., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/ Blanca Sánchez , n.º 3-4.º A, Burgos, se procedió con fecha 30 de julio de 2001 al embargo de bienes

inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, a 11 de septiembre de 2001. – El Recaudador Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con C.I.F. número G09204892, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	*Período*	*Régimen*
09 94 000445761	06 1991/06 1991	0111
09 94 000445862	07 1991/07 1991	0111
09 94 000445963	08 1991/08 1991	0111
09 94 000446064	09 1991/09 1991	0111

Importe del principal .... 2.565.045 pesetas.
Recargos de apremio ... 606.207 pesetas.
Costas devengadas ..... 0 pesetas.
Costas presupuestadas .. 200.000 pesetas.

Total débitos ..... 3.371.252 pesetas.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, del 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

– Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

– Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

– Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de las fincas embargadas.–

Deudor: GOAN. S.C.

– Finca número: 02.

Datos finca urbana: Descripción finca: 50% de la vivienda en calle Blanca Sánchez, 3, Barrio Villafría. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Blanca Sánchez. Número vía: 3. Piso: 4. Puerta: A. Código Postal: 09007. Código municipal: 09061.

Datos registro: Número registro: 4; Número tomo: 3.800; Número libro: 35; Número folio: 186; Número finca: 2.141.

Descripción ampliada: Vivienda en calle Blanca Sánchez, número 3, planta 4, puerta A en el Barrio de Villafría. Consta de hall, cuatro habitaciones, cocina, baño, pasillo y terraza. Tiene una superficie construida de 63,0300 m.^{2}. Cuota: 4,75%.

Linda: Norte, vivienda letra B de la misma planta; sur, grupo de viviendas, cuyo promotor es Mercedes Quintanilla; este, patio de luces interior de manzana y oeste, calle principal de 15 m.

De esta finca se embarga el 50% del pleno dominio con carácter privativo, propiedad de José Antonio Rojo Quijano

Burgos, a 30 de julio de 2001. – El Recaudador Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

200107989/7998. – 21.660

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos

Notificación de la providencia de apremio por débitos al Insituto Nacional de Empleo

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra deudores al Instituto Nacional de Empleo, que a continuación se relacionan, de los períodos e importes que igualmente se señalan, ha sido dictada por el Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos la siguiente:

Providencia. – En uso de las facultades que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la via admistrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley de General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición. Transcurrido el plazo de veinte días desde la interposición de la citada oposición al apremio sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimada, según dispone el artículo 111.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.OE. 4-1-99).

Asimismo y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jeráquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentarias establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del citado recurso de alzada sin que reciba resolución expresa, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.OE. 14-1-99).

* * *

NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	N.º DOCUMENTO	PERIODO	IMPORTE
FOTOCOPIAS HU-NO,S.L.	PZ. ANTONIO JOSE, 3	500033-01	1/02/1999-31/05/1999	269.263 ptas.
ISANSER CONS. FREF., S.L.	MODUBAR EMPARED.	500043-01	04/05/1999-14/08/1999	538.171 ptas.
		500044-01	25/11/1998-14/08/1999	373.322 ptas.
E. ROBLEDA RODRIGUEZ	C/ VITORIA, N.º 46	500046-01	01/01/1999-16/09/1999	1.697.904 ptas.
		500047-01	22/01/1999-20/07/1999	555.408 ptas.
SER. H. NAVAS SANZ, S.L.	INFANTERIA, S/N	500049-01	30/03/1999-26/07/1999	225.439 ptas
S. ZAMORANO NIETO	CAPITAN HAYA			
	POLG. LOS BREZOS	500038-01	01/02/1998-31/05/1999	485.957 ptas.
	(VILLALBILLA)	500015-01	01/02/1998-30/05/1999	581.868 ptas.

En Burgos, a 12 de septiembre de 2001. – El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis M.ª Antón Martínez.

200107990/7993. – 8.835

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

D.ª Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las Resoluciones de las Actas de Liquidación y de las Actas de Infracción, dictadas por el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (Boletín Oficial del Estado 27.11.92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999 (Boletín Oficial del Estado 14.01.99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados que la sanción propuesta en el acta de infracción se reducirá automáticamente

al 50% de su cuantía si el sujeto infractor diese su conformidad a la liquidación practicada ingresando su importe hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.5 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, asimismo el derecho que les asiste para interponer contra ella recurso de alzada ante el Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Valladolid (Plaza de Madrid, 4 -Valladolid- C.P. 47001), en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social.

Adviértase que, en todo caso, el importe de la deuda expresada en el acta de liquidación que se eleva a definitiva, así como el importe de la sanción que figura en el acta de infracción, o en su caso el 50% de la misma, deberán ser hechos efectivos hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de esta Resolución, iniciándose automáticamente en otro caso el procedimiento de apremio, salvo que se garantice con aval bancario suficiente o se consigne el importe en la Tesorería General de la Seguridad Social, no admitiéndose a trámite los recursos en que no concurran tales requisitos, conforme a lo dispuesto en los artículos 31.4 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y 33.3 del Reglamento General citado.

El ingreso se efectuará en las Oficinas Recaudatorias de la Tesorería General de la Seguridad Social, utilizando para el pago del acta de liquidación el modelo de Boletín de Cotización de la serie TC-1 que corresponda (o aquellos impresos oficiales de cotización que sean necesarios según el régimen especial de que se trate), consignando como número de identificación en el TC-1 el número del acta en que se liquida la deuda, adjuntando como anexo al mismo el ejemplar 2 del acta, así como la relación nominal de trabajadores afectados anexa y sin necesidad de obtener previa autorización por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Actas de liquidación e infracción

N.º ACTA	*TITULAR*	*IMPORTE*
A.L. 424/00	FUMIUR, S.A.	160.261 ptas.
A.I. 476/00	FUMIUR, S.A.	50.001 ptas.
A.L. 33/01	SAIZ NEBREDA, EUTIMIO	480.750 ptas.
A.I. 18/01	SAIZ NEBREDA, EUTIMIO	75.000 ptas.
A.L. 84/01	SADORNIL MANJON, ISMAEL	17.245 ptas.
A.I. 113/01	SADORNIL MANJON, ISMAEL	75.000 ptas.

En Burgos, a 10 de septiembre de 2001. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200107991/7995. – 6.128

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las Resoluciones de las Actas de Liquidación, dictadas por el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27.11.92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. 14.01.99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados el derecho que les asiste para interponer contra ella recurso de alzada ante el Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Valladolid, (Plaza de Madrid, 4 -Valladolid- C.P. 47001), en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 34.1 d, del citado Reglamento General, en relación con el apartado 4 de la disposición transitoria única del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.

Adviértase que en todo caso, el importe de la deuda figurada en el acta de liquidación que se eleva a definitiva deberá ser hecho efectivo hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de esta Resolución, iniciándose automáticamente en otro caso el procedimiento de apremio, salvo que se garantice con aval bancario suficiente o se consigne el importe en la Tesorería General de la Seguridad Social, no admitiéndose a trámite los recursos en que no concurran tales requisitos, conforme a lo dispuesto en los artículos 31.4 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y 33.3 del Reglamento General citado.

El ingreso se efectuará en las Oficinas Recaudatorias de la Tesorería General de la Seguridad Social, utilizando el modelo de Boletín de Cotización de la serie TC-1 que corresponda (o aquellos impresos oficiales de cotización que sean necesarios según el Régimen Especial de que se trate), consignando como número de identificación en el TC-1 el número del acta en que se liquida la deuda, adjuntando como anexo al mismo el ejemplar 2 del acta, así como la relación nominal de trabajadores afectados anexa y sin necesidad de obtener previa autorización por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Actas de liquidación

N.º ACTA	*TITULAR*	*IMPORTE*
362/00	AZOFRA SANTAMARIA, IGNACIO M.ª	76.980 ptas.
425/00	FUMIUR, S.A.	156.092 ptas.
426/00	FUMIUR, S.A.	34.460 ptas.
18/01	EUROPEAN PRADEX-SERVICES, S.L.	80.961 ptas.
19/01	EUROPEAN PRADEX-SERVICES, S.L.	1.186.778 ptas.
20/01	EUROPEAN PRADEX-SERVICES, S.L.	967.997 ptas.
21/01	EUROPEAN PRADEX-SERVICES, S.L.	641.864 ptas.
50/01	SANCHEZ MORAN, DIEGO	281.315 ptas.
51/01	SANCHEZ MORAN, DIEGO	432.505 ptas.
52/01	SANCHEZ MORAN, DIEGO	443.267 ptas.
53/01	SANCHEZ MORAN, JESUS IGNACIO	105.493 ptas.
54/01	SANCHEZ MORAN, JESUS IGNACIO	288.337 ptas.

En Burgos, a 10 de septiembre de 2001. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200107992/7996. – 6.698

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las resoluciones de las Actas de Liquidación, dictadas por el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, a los trabajadores que a continuación se relacionan, a traves del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (Boletín Oficial del Estado 27.11.92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999 (Boletín Oficial del Estado 14.01.99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados el derecho que les asiste para interponer contra ella recurso de alzada ante el Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Valladolid (Plaza de Madrid, 4 -Valladolid- C.P. 47001), en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3, de la Ley General de la Seguridad Social y 34.1d, del citado Reglamento Gene-

ral, en relación con el apartado 4 de la disposición transitoria única del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.

Acta de liquidación.—

Número de acta de liquidación: 424/00.

Empresa: Fumiur, S.A.

Tabajadora: Inés Hernández Pérez.

En Burgos, a 10 de septiembre de 2001. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200107993/7997. – 3.420

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Nota-Anuncio

Por doña Raquel Melchor Rojo se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación.

Asunto: Corta de arbolado.

Breve descripción de la actuación: Las actuaciones se corresponden con la corta de 22,65 m.^{3} en la margen derecha del río Oca, con carácter de explotación forestal.

Cauce: Río Oca. Margen: Margen derecha del Río Oca.

Paraje o lugar: Huertas.

Término Municipal: Valle de Oca (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, 26-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de veinticinco días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, 8 de agosto de 2001. – El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200107898/7999. – 3.230

Arturo Troitiño Varona solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas a derivar de un sondeo ubicado en finca de su propiedad en el paraje de Santa Dorotea en la localidad de Cigüenza, del término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), en la margen de un arroyo innominado tributario del río Nela, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,3704 Has., con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,25 l/seg. y un volumen máximo anual de 1.861 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un sondeo sección circular de 0,17 metros de diámetro y una profundidad de 61 metros, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba accionada por bomba sumergida (electrobomba) de 2,5 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Sagasta, número 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 31 de agosto de 2001. – El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200107930/8038. – 3.800

Don Rafael Fernández Cortés solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal continuo de 0,01 l/seg. a derivar del río Trema, en jurisdicción de Torme, término municipal de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), con destino a riego.

Según la documentación presentada la captación se piensa llevar a cabo en la margen izquierda del río, en el paraje El Soto, mediante una pequeña motobomba portátil.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo de Sagasta, número 26-28, 50006, Zaragoza-, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 31 de julio de 2001. – El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200107741/8039. – 3.800

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Alonso Santiago Teodoro y cuatro más, S.C., se ha solicitado licencia de actividad para pensión en un establecimiento sito en calle Jurista Cirilo Alvarez 4-5. (Expediente 261-C-01).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 2-3, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 27 de agosto de 2001. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200108021/8040. – 3.800

Servicio de Urbanismo

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de agosto de 2001, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación del Area de Transformación 8.7 "Almacenes Cámara", presentado por don Juvencio Martínez del Olmo, Presidente de la Junta de Compensación de dicha Area de Transformación».

Este asunto se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento aprobado se halla expuesto en el Servicio de Urbanismo, en día y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 10 de septiembre de 2001. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200108011/8041. – 3.000

Tesorería

Anuncio de cobranza del Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.)

Ejercicio: 2001.

Período de cobranza: Del 28 de septiembre al 28 de noviembre.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el período voluntario de cobro para los recibos del ejercicio 2001 correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.), será comprendido entre los días 28 de septiembre al 28 de noviembre.

Forma de pago:

De acuerdo con el sistema establecido para el pago de tributos municipales por recibo, en período voluntario, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos deberán presentar el aviso de pago que se distribuye, personándose por sí o a través de tercero en las oficinas de la Entidad Colaboradora, Caja de Burgos, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, o en cualquiera de las Entidades autorizadas al efecto:

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Caja España Inversiones, Caja Duero, Caja Madrid, Banesto, Caja Laboral Popular, Citibank España, La Caixa, Banco Pastor, Caja Rural Burgos, Banco Santander Central Hispano, Ibercaja, Bakinter y Caja Vital Kutxa.

Este documento (aviso de pago) servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la Entidad Financiera.

En caso de que no se reciba el aviso de pago o de extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en cualquier oficina de Caja de Burgos.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha de adeudo en cuenta será el 5 de noviembre de 2001.

Domiciliación de recibos:

Para evitarles molestias y esperas innecesarias se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago del tributo para ejercicios sucesivos en su Entidad financiera, para lo cual deberá cumplimentar debidamente la orden de domiciliación que aparece en el aviso de pago.

Advertencia:

A las deudas no satisfechas dentro del período voluntario de cobranza se les aplicará un recargo del 20% más los intereses de demora que se generen, salvo que la deuda se satisfaga antes de la notificación de la providencia de apremio, en cuyo caso el recargo será del 10%.

Burgos, 14 de septiembre de 2001. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200108132/8059. – 10.260

Ayuntamiento de Lerma

Por el promotor don Laurentino Pastor Encinas, se solicita licencia de obras y de actividad de ampliación de explotación porcina de cebo en Castrillo Solarana, en finca número 60 del polígono 29 del término municipal de Lerma (Burgos).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas, se abre información pública por un plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las alegaciones oportunas.

Lerma, a 16 de agosto de 2001. – El Alcalde, Dan Ortiz González.

200107541/8042. – 3.000

Por el promotor don Laurentino Pastor Encinas se solicita licencia de obras para la construcción de nave en parcela 60, polígono 29 de Castrillo Solarana, del término municipal de Lerma, para ampliación de actividad de explotación porcina de cebo en ese emplazamiento.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un período de información pública por término de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Diario de Burgos», al objeto de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Lerma, a 16 de agosto de 2001. – El Alcalde, Dan Ortiz González.

200107542/8043. – 3.000

Ayuntamiento de Albillos

El Pleno del Ayuntamiento de Albillos, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2001, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

– Derogación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Tránsito de Ganado, aprobada en sesión de 29 de septiembre de 1993 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 22 de febrero de 1994.

– Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Otorgamiento de Licencias.

Contra el primero de los acuerdos, previo potestativo de reposición en el plazo de un mes, podrá interponerse recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con lo establecido en la normativa reguladora de dicha Jurisdicción.

El segundo de los acuerdos, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, apartados 1 y 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, permanecerá expuesto al público durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, considerándose definitivamente aprobado de no presentarse en dicho plazo alegación alguna.

En Albillos, a 13 de septiembre de 2001. – El Alcalde, Pedro Blanco Subiñas.

200108032/8046. – 3.000

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de doña Begoña Llano Nava, se ha solicitado licencia de actividad para establecimientos ganaderos en la Entidad Singular de Ribota de Mena.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, número 1, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 13 de agosto de 2001. – El Alcalde (ilegible).

200107470/8004. – 3.420

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

El Pleno de la Corporación Municipal de Alfoz de Quintanadueñas, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de julio de 2001, acordó la aprobación de la memoria valorada de Pista

Deportiva en Quintanadueñas, sita en C/ del Prado, redactada por el Arquitecto D. Angel Gil García, con un presupuesto de ejecución general por contrata por importe de 4.946.055 pesetas.

Lo que se expone al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrá examinarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar cuantas alegaciones y reclamaciones se estimen pertinentes.

Si en dicho plazo no se presentasen alegaciones o reclamaciones el acuerdo quedará elevado a definitivo automáticamente sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Alfoz de Quintanadueñas, a 12 de septiembre de 2001. – El Alcalde Presidente, Pedro Gutiérrez Valdivielso.

200107984/8005. – 3.000

Ayuntamiento de Sotresgudo

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de la ordenanza de ocupación de terrenos de uso público, de fecha 7 de junio de 2001, aparecido en el «Boletín Oficial» de la provincia de 16 de julio de 2001 y no habiéndose producido reclamaciones contra el mismo en dicho plazo, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el acuerdo y ordenanza podrán los interesados legitimados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público, junto al texto íntegro de la ordenanza, para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17-4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Sotresgudo, 5 de septiembre de 2001. – El Alcalde, Aurelio Santamaría González.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTACULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENO DE USO PUBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO

Título I. — DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º - *Fundamento y naturaleza:*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.3 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales constituidos por la ocupación de terrenos de uso público con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras, ambulantes y rodaje cinematográfico, que se regirá por la presente ordenanza.

Artículo 2.º - *Hecho imponible:*

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o aprovechamiento de dominio público local con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Artículo 3.º - *Sujeto pasivo:*

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que disfrute, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular.

Artículo 4.º - *Responsables:*

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º - *Exenciones:*

No se reconoce ninguna excepción, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas de rango formal de Ley.

Artículo 6.º - *Cuantía:*

La cuantía de la tasa será la fijada en las tarifas contenidas en el artículo 8.º, atendiendo a la superficie ocupada por los aprovechamientos expresados en metros cuadrados.

Artículo 7.º - *Normas de gestión:*

Las cantidades exigibles con arreglo a la tarifa se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado.

Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente autorización y formular declaración en la que consten los elementos que se van a instalar, así como un plano detallado de la superficie que se pretende ocupar. Caso de que exista diferencia entre lo solicitado y lo efectivamente ocupado, se girará liquidación complementaria.

Para las barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, el Ayuntamiento determinará el lugar concreto de ubicación de las mismas.

No se consentirá la ocupación de la vía pública hasta que se haya abonado el ingreso de la tasa y obtenido la autorización por los interesados. El incumplimiento de este mandato podrá dar lugar a la no concesión de la licencia, sin perjuicio del pago de la tasa y de las sanciones y recargos que procedan.

Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia. No obstante a lo antedicho el Ayuntamientoo, a petición del interesado y en supuestos excepcionales, podrá autorizar la transmisión de la licencia a tercero.

Artículo 8.º - *Tarifas:*

Por aprovechamiento de terrenos de uso público con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Por cada m.2 de superficie ocupada, cada día, 200 pts.

Disposición final:

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 7 de junio de 2001, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2001, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Sotresgudo, 5 de septiembre de 2001. – El Alcalde, Aurelio Santamaría González.

200107951/8006. – 8.170

Ayuntamiento de Valle de las Navas

Habiéndose solicitado por D. Ricardo García Pérez, en representación de Excavaciones y Contratas I., S.L., licencia de actividad para extracción, lavado y clasificación de áridos y arcillas, en las parcelas números 3.887 y 3.888, del término municipal de Valle de las Navas, Tobes y Rahedo, y dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública de quince días hábiles, para que todos aquellos que se consideren interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Rioseras, a 3 de septiembre de 2001. – El Alcalde, Miguel Bernal González.

200107884/7969. – 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Concurso para la adjudicación en procedimiento abierto por compraventa de parcelas de propiedad municipal sitas en «Sendero del Prado».

Aprobado por resolución de la Alcaldía de fecha 11 de julio de 2001 el pliego de condiciones que regirá la subasta para la adjudicación de las parcelas que a continuación se indican, se anuncia la licitación de la subasta para la adjudicación de la enajenación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Medina de Pomar. Dependencia: Secretaría.

2. *Objeto:* Enajenación de las parcelas que figuran en el anexo.

3. *Tramitación:* Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta con variantes.

4. *Tipo de licitación:* Según anexo, en cuyas cantidades no está comprendido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

5. *Garantía:* Provisional: 2% del tipo de licitación.

6. *Documentación e información:* Ayuntamiento de Medina de Pomar. Plaza Juan Francisco Bustamante s/n. 09500. Teléfono: 947 190 707. Fax.: 947 191 554.

También en Librería Amábar, Avenida del Arlanzón 15, 09004, Burgos, teléfono 947 272 179.

7. *Capacidad:* Podrán concurrir a la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que reúnan los requisitos exigidos por el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, TRLCAP, y no se hallen incluidos en los supuestos de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas, recogidos en el artículo 20 del citado texto legal.

8. *Presentación de ofertas:* Fecha límite 13 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

9. *Apertura de proposiciones:* En las dependencias del Ayuntamiento de Medina de Pomar, Plaza Juan Francisco Bustamante s/n., 09500: Primer lunes o martes hábil siguiente al tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10. *Contenido de las proposiciones:* Se ajustará a lo dispuesto en cláusula cuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares, según modelo oficial.

11. *Gastos:* Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato así como los derivados de la publicidad de la adjudicación.

Anexo. Lotes objeto de subasta.

Lote 1. Comprende las siguientes parcelas y precios:

– Parcela número 2.910, sita en la urbanización «Las Torres de Medina», inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo: Finca número 14.319, tomo 1.961, libro 99 y folio 195.

Superficie: Cuatrocientos ochenta y dos metros cuadrados. Valorada en 3.360.000 pesetas (20.194,01 euros).

– Parcela número 2.911, sita en la urbanización «Las Torres de Medina», inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo: Finca número 14.321, tomo 1.961, libro 99 y folio 196.

Superficie: Cuatrocientos ochenta y dos metros cuadrados. Valorada en 3.360.000 pesetas (20.194,01 euros).

– Parcela número 2.912, sita en la urbanización «Las Torres de Medina», inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo: Finca número 14.323, tomo 1.961, libro 99 y folio 197.

Superficie: Cuatrocientos ochenta y dos metros cuadrados. Valorada en 3.360.000 pesetas (20.194,01 euros).

Total precio del lote: 10.080.000 pesetas.

Lote 2. Comprende las siguientes parcelas y precios:

– Parcela número 2.913, sita en la urbanización «Las Torres de Medina», inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo: Finca número 14.325, tomo 1.961, libro 99 y folio 198.

Superficie: Cuatrocientos ochenta y dos metros cuadrados. Valorada en 3.360.000 pesetas.

– Parcela número 2.914, sita en la urbanización «Las Torres de Medina», inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo: Finca número 14.327, tomo 1.961, libro 99 y folio 199.

Superficie: Cuatrocientos ochenta y dos metros cuadrados. Valorada en 3.360.000 pesetas.

Parcela número 2.915, sita en la urbanización «Las Torres de Medina» inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo: Finca número 14.329, tomo 1.961, libro 99 y folio 200.

Superficie: Cuatrocientos ochenta y dos metros cuadrados. Valorada en 3.360.000 pesetas.

Total precio del lote: 10.080.000 pesetas.

Lote tres: Comprende las siguientes parcelas y precios:

a) Parcela 6, inscrita al tomo 2.065, libro 115, folio 83, finca 17.236, con 500 metros cuadrados de superficie, valorada en 3.500.000 pesetas.

b) Parcela 14, inscrita al tomo 2.065, libro 115, folio 91, finca 17.252, con 603,4 metros cuadrados de superficie, valorada en 4.223.800 pesetas.

c) Parcela 19, inscrita al tomo 2.065, libro 115, folio 963, finca 17.262, con 503 metros cuadrados de superficie, valorada en 3.521.000 pesetas.

Total precio del lote: 11.244.800 pesetas.

Medina de Pomar, 10 de julio de 2001. – El Alcalde P.D. (ilegible).

200108010/8045. – 12.920

Ayuntamiento de Albillos

El Pleno del Ayuntamiento de Albillos, en sesión plenaria celebrada el día 12 de septiembre de 2001, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el concurso para la contratación de la obra «Construcción pista polideportiva y otros usos 2.ª fase».

Organo contratante: Ayuntamiento de Albillos, con domicilio en Plaza del Rey, 1, 09239 Albillos (Burgos).

Objeto: «Construcción pista polideportiva y otros usos».

Tipo de licitación: 4.615.385 pesetas, equivalente a 27.739,02 euros, incluido IVA.

Examen del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento, sita en el mismo domicilio, teléfono 947 41 21 71.

Copia de pliegos: Podrá obtenerse en Amábar, S.L., Avenida del Arlanzón, 15.

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: En acto público a las 20,00 horas del quinto día siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

Garantía provisional: 92.308 pesetas, equivalente a 554,78 euros.

Clasificación del contratista: No se precisa.

Documentos a presentar: En dos sobres distintos en la forma y con el contenido dispuesto en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

Variantes o alternativas: No se admitirán en el presente concurso.

Exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares: Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

Modelo de proposición: Recogido en el anexo del Pliego.

En Albillos, a 13 de septiembre de 2001. – El Alcalde, Pedro Blanco Subiñas.

200108031/8047. – 5.510

Ayuntamiento de Lerma

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 3 de septiembre de 2001, el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso para la adjudicación de dos licencias de auto-taxi para el servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la adjudicación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas que se transcribe a continuación:

1.ª Objeto: Es objeto de la presente convocatoria la adjudicación por el procedimiento de concurso de dos licencias de auto-taxi.

2.ª Presentación de solicitudes: La solicitud se presentará acreditando las condiciones personales y profesionales del interesado, marca, modelo de vehículo, antigüedad y justificantes que acrediten las circunstancias que en él concurran; se dirigirán al Alcalde y se presentarán en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del extracto.

3.ª Prelación para la adjudicación: Viene recogida en la cláusula séptima del pliego. La copia del pliego podrán retirarla en la Secretaría del Ayuntamiento.

4.ª Modelo de proposición: El modelo de proposición será libre, siempre que reúna las condiciones reflejadas en el pliego.

Lerma, a 4 de septiembre de 2001. – El Alcalde, Dan Ortiz González.

200107833/8044. – 4.560

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el Proyecto de Ejecución de la instalación eléctrica que se cita:

Expediente: AT/26.159.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución de «LSMT a 13,2 kV. con origen en dos empalmes a efectuar en la línea subterránea actual que enlaza los CTs, calle Madrid, con CT, calle Madrid, 23 y final en CT proyectado, de 40 metros de longitud; conductor DHZ1 de 1 x 150 mm.² de aluminio».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto, autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 3 de septiembre de 2002. – El Jefe del Servicio P.A., Angel Neila García.

200107913/8101. – 9.880

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el Proyecto de Ejecución de la Instalación Eléctrica que se cita:

Expediente: AT/26.155.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución de «LS a 13,2 kV. con origen en una celda del CT, Instituto de Sanidad y final en celda de CT Molinillo, de 535 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de 3 x 240 mm.² de aluminio».

«Modificación del centro con un conjunto de celdas 3L + 2P-SF6, con instalación de 2 grupos electrógenos B1 y B2».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto, autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 3 de septiembre de 2001. – El Jefe del Servicio P.A., Angel Neila García.

200107915/8102. – 9.880

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el Proyecto de Ejecución de la instalación eléctrica que se cita:

Expediente: AT/26.148.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución de «LS con origen en el apoyo número 236 de la línea Villalba de la STR Villanlonquéjar y final en el CT proyectado, de 10 metros de longitud, conductor DHZ1 de 50 mm.² de sección».

«CT prefabricado de 250 kVa. de potencia y relación de transformación 13.200/400 v.

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto, autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 5 de septiembre de 2001. – El Jefe del Servicio P.A. Angel Neila García.

200107922/8103. – 10.640

Información pública de autorización administrativa y aprobación del Proyecto de Ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo 125 del R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/26.176.

Objeto: Proyecto LSMT y modificación de celdas en CT, Avenida D.ª Mencía, existente, de Briviesca.

Características: «LSMT con origen en CT Mayor 46 y final en CT Avda. D.ª Mencía de 440 m. de longitud, conductor HEPR-Z1 de 150 mm.2».

Presupuesto: 3.129.222 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de viente días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Burgos, a 5 de septiembre de 2001. – El Jefe del Servicio P.A., Angel Neila García.

200107923/8104. – 9.120

Información pública de autorización administrativa y aprobación del Proyecto de Ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo 125 del R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/26.175.

Objeto: Proyecto LS y LA a 45 kV. doble circuito y LA a 13,2 kV. en el Polígono de Villalonquéjar (Burgos).

Características: «LS a 45 kV. con origen en el apoyo número 98 de la línea oeste 1 y 2 de la S.T. Burgos y final en apoyo 13.868 (de proyecto), de 0,94 Km. de longitud en doble circuito, conductor HEPR-Z1 26/45-300 mm.2».

«LA a 45 kV. con origen en apoyo número 13.868 de la línea oeste 1 y 2 de la S.T. Burgos y final en apoyo 13.878 (de proyecto), de 1,706 Km. de longitud, conductor LA-175 (doble circuito)».

«LAMT a 13,2 kV. con origen en apoyo número 37 de la línea Quintanadueñas de la STR Villanlonquéjar y final en apoyo 13.901 de proyecto, de 0,352 Km. de longitud, conductor 100-A1/S1A».

Presupuesto: 35.416.355 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Burgos, a 5 de septiembre de 2001. – El Jefe del Servicio P.A., Angel Neila García.

200107924/8105. – 11.780

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca concurso, mediante procedimiento abierto, para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, expediente número 565/2001.

2. – *Objeto de licitación:* Contratación de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en Aranda de Duero. Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1993, prórroga conforme a Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinaria, abierto y concurso.

4. – *Tipo de licitación:* Precio unitario por hora de servicio IVA incluido, a la baja, 1.700 pesetas (10,22 euros)/hora ordinaria y 2.000 pesetas (12,02 euros)/hora festiva. El precio hora no será inferior a 1.100 pesetas.

5. – *Garantía provisional:* No se contempla en el Pliego. Definitiva: 2.000.000 de pesetas (12.020,24 euros).

6. – *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, Plaza Mayor, 1, 09400, Aranda de Duero (Burgos), teléfono 947 50 01 00, extensión 34.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización de plazo de presentación de proposiciones.

Información técnica: Centro de Acción Social del Ayuntamiento de Aranda de Duero. Plaza Santa María, 1-C, teléfono 947 51 06 19.

7. – *Requisitos específicos del contratista:* La solvencia económico-financiera y técnica se acreditará conforme a Pliego.

8. – *Plazo y lugar de presentación de proposiciones:* Durante el plazo de quince (15) días naturales siguientes a la publlicación del último anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» o en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, hasta las catorce (14) horas, en la Secretaría del Ayuntamiento de Aranda de Duero, Servicio de Contratación, Plaza Mayor, 1, 09400, Aranda de Duero (Burgos), teléfono 947 50 01 00, extensión 34.

Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

Documentación a presentar: Conforme a pliego.

9. – *Apertura de proposición económica:* Tendrá lugar a las trece (13) horas del décimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

10. – *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, podrán interponer reclamaciones contra los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnico-Económicas, aplazándose en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

11. – *Gastos anuncios:* A costa del adjudicatario.

Aranda de Duero, a 13 de septiembre de 2001. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200108106/8106. – 16.720

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, constituido como Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 14 -2-2001 tomó el siguiente acuerdo:

A) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio de 2000, con el contenido y redacción conforme dispone el artículo 190 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

B) Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días desde la aparición de dicho anuncio. Durante dicho plazo y ocho días más los intereados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la L.H.L.

C) Determinar que, si en el plazo de exposición pública antes señalado no hubiere alegaciones ni reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo o en caso contrario se procederá a su resolución.

Villagonzalo Pedernales, a 2 de mayo de 2001. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200108143/8109. – 6.000

Se anuncia al público que el presupuesto general para el ejercicio de 2001, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en fecha 21 de diciembre de 2000, ha estado expuesto al público por plazo reglamentario sin reclamaciones, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales y de dicho acuerdo, queda elevado a definitivo y de conformidad con el punto 3 de dicho precepto, se publica, resumido por capítulos, con el contenido siguiente:

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Pesetas*
	A) *Operaciones corrientes:*	
1.	Impuestos directos	33.800.000
2.	Impuestos indirectos	10.000.000
3.	Tasas y otros ingresos	21.623.000
4.	Transferencias corrientes	14.660.000
5.	Ingresos patrimoniales	2.150.000
	B) *Operaciones de capital:*	
6.	Enajenación de inversiones reales	13.600.000
7.	Transferencias de capital	48.136.600
9.	Pasivos financieros	26.647.627
	Total presupuesto de ingresos	170.616.227

GASTOS

	A) *Operaciones corrientes:*	
1.	Remuneraciones del personal	16.737.791
2.	Compra bienes corrientes y servicios	29.715.000
3.	Gastos financieros	1.500.000
4.	Transferencias corrientes	5.250.000
	B) *Operaciones de capital:*	
6.	Inversiones reales	113.911.436
9.	Pasivos financieros	3.500.000
	Total presupuesto de gastos	170.616.227

También se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo aprobada con este presupuesto, conforme dispone el artículo 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril (texto refundido de Régimen Local), que queda fijada para el presente ejercicio en la forma siguiente:

1. – Funcionarios:

A) Habilitación de carácter nacional:

1. – Secretario-Interventor. Grupo B. Nivel C.D. 26. Situación: Vacante. Cubierta en Comisión de Servicios.

2. – Personal Laboral en plantilla:

A) Servicios:

Auxiliar administrativo: Dos plazas. Situación: Cubierto, con contrato laboral indefinido.

Peón de usos múltiples: Una plaza. Situación: Cubierto, con contrato laboral indefinido.

3. – Personal laboral sin encuadrar en plantilla:

A) Servicios:

Empleado de servicios múltiples: Una plaza. Situación: Pendiente de contratar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la citada Ley de Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presente presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha en que sea definitiva, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos. El recurso extraordinario de revisión podrá interponerse ante el Ayuntamiento Pleno, en los supuestos y plazos del artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Villagonzalo Pedernales, a 8 de junio de 2001. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200108144/8110. – 10.830

Ayuntamiento de La Horra

Por «Grandes Bodegas, S.A.», se solicita licencia municipal para ejecución de «Proyecto de mejoras en bodega. Naves de crianza y tratamientos 2.ª Fase» en polígono 34, parcela 4 F de este término municipal, lo que se publica durante el plazo de quince días, a los efectos establecidos en el artículo 25.2.b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, para que durante el mismo puedan presentarse las alegaciones que se tengan por conveniente.

La Horra, a 31 de julio de 2001. – El Alcalde, Jesús Fraile Mozo.

200108002/8107. – 6.000

Por «Grandes Bodegas, S.A.», se solicita licencia municipal para ejecución de «Proyecto de mejora en bodega. Naves de crianza y tratamientos 2.ª Fase» en polígono 34, parcela 4 F de este término municipal, por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La Horra, a 31 de julio de 2001. – El Alcalde, Jesús Fraile Mozo.

200108003/8108. – 6.000

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE BURGOS